

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION y CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la Obra: ENTUBAMIENTO DE CANAL A CIELO ABIERTO ubicado en el centro geográfico de la ciudad- EX CUADRO ESTACIÓN FERROCARRIL - CIUDAD DE HENDERSON- PARTIDO DE HIPOLITO YRIGOYEN.- En éste sector se construyó una de las mayores vías de desagües de la ciudad, estando entubado actualmente en una mínima parte de su trayecto. La mayor parte transcurre a cielo abierto. La obra incluye tanto los trabajos preparatorios como todos aquellos necesarios para llevar adelante la obra, según Pliego de Bases y Condiciones generales e instrucciones de la Dirección de Obras Públicas. El presente proyecto busca completar este entubamiento realizando la segunda etapa del proyecto y generando suelo apto para nuevas viviendas. Para la construcción de este entubamiento se proyectó una calle con Boulevard central de aproximadamente diez metros, dejando este lugar para el emplazamiento de la traza del canal (que se debe rectificar) y las cámaras de registro e inspección que correspondan. El sistema constructivo adoptado para la ejecución de los canales es tradicional: sumideros, estratégicamente ubicados, que colectan las aguas de escurrimiento superficial y las introducen en el sistema de entubamientos a construir; eliminando antiguos zanjones que han quedado insertos en áreas densamente pobladas de nuestra comunidad. Para la realización de la obra se deberá prever: nivelación, eliminación de suelos no aptos, colocación de suelos seleccionados, nivelación y compactación, colocación de caños con compactación de suelos laterales y superior (según descripción del fabricante). Tiempo estimado de duración de obra: 6 meses.-

ARTÍCULO 2º - SISTEMA DE LICITACION Y MODALIDAD DE CONTRATACION. La presente obra se licitará mediante el sistema de Licitación Pública.-

2.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. Previo a la oferta presentada, deberá realizar la visita al lugar de obra con una antelación no menor a 5 días corridos y previos antes de la apertura de sobres, donde además deberá declarar conocer el lugar físico a desarrollarse la obra y todas las condiciones del mismo.

2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización o propuesta económica, según formulario del presente pliego, deberá tener en cuenta, que además:

- a) su propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haber tomado conocimiento de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
- c) el importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

2.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los proponentes presentarán sus ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, sita en calle 9 de Julio y Mariano Moreno de la Ciudad de Henderson, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes, y hasta media hora antes de la apertura de sobres a realizarse en el despacho del Sr. Intendente Luis Ignacio Pugnaroni.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2022 - ENTUBAMIENTO DE CANAL A CIELO ABIERTO- EX CUADRO ESTACIÓN FERROCARRIL - HENDERSON MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN.-**

Se presentarán en dos sobres, con el siguiente contenido:

SOBRE N°1

- a) Carta de presentación de la empresa.

- b) Boleta de pago de adquisición de pliego mediante la compra del mismo.
- c) Decreto de llamamiento a la Licitación, invitación a cotizar, Pliego de Licitación, todo debidamente firmado por el oferente.
- d) Garantía de mantenimiento de la propuesta por la suma equivalente al 1% del presupuesto oficial, la que podrá constituirse de las siguientes maneras: Dinero efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria; Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se tomarán por su valor nominal. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía; Fianza o aval bancario que deberá establecer como condiciones esenciales; Seguro de caución constituido al efecto.
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y/o Provinciales y/o Nacionales.
- f) La declaración de que para cualquier situación o controversia judicial que se suscitare se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial Trenque Lauquen.
- g) Constancia de visita a obra.
- h) Para el caso de Sociedades, copia del Estatuto Social y copia certificada del Acta de la reunión de Directorio que autoriza la concurrencia al Acto Licitatorio.
- i) Copia certificada de los TRES últimos balances. La documentación será firmada por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente. El promedio de los balances deberá cumplir con los valores e índices requeridos en las Condiciones Particulares, de lo contrario será motivo de rechazo.
- j) Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa. Tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas.
- k) Antecedentes Empresarios de obras públicas hidráulicas contratadas en la Provincia de Buenos Aires en los últimos CINCO (5) años. Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por éstos y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por

la Comitente, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales y profesionales respectivos.- Se deberá acreditar la experiencia en la construcción de 1 (una) obras de naturaleza o complejidad similar a la de la obra en cuestión. Se entenderá por obra de naturaleza y complejidad similar a aquéllas obras HIDRAULICAS con similares Ítems principales a la licitada y que alcance un volumen mínimo de mil quinientos metros lineales de cañería de hormigón P.V.C. o P.E.A.D. (1500ml) en una sola obra.

- l) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación de los siguientes impuestos y cargas: I.V.A; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-
- m) Programa de obra y organización empresarial prevista para la ejecución de los trabajos.

SOBRE N° 2:

- a) La planilla de Propuesta.-
- b) El Presupuesto detallado en todos sus ítems.-
- c) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, gastos generales, gastos financieros, beneficios y gastos impositivos.
- d) Nómina de máquinas y equipos propios a utilizar.
- e) Declaración de mantenimiento de ofertas.
- f) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con la Municipalidad.
- g) Plan de trabajo (en porcentajes) y curva de inversiones

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 y/o Sobre N°2, uno y/o cualquiera de los puntos requeridos. En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a)** No cumplan con lo exigido en el artículo 2 del presente pliego.
- b)** Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c)** Falsearan las informaciones suministradas.

La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma. La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios.

2.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

No obstante, se dará prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. Dicha prioridad establecida, no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

Hasta que no se concluya la evaluación técnica por parte de la Comisión Evaluadora de las Propuestas, no se considerara adjudicada la obra a ningún oferente. Finalizada la evaluación técnica, se rechazaran las propuestas que no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido.

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, tramitarán por expediente por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite, del principal.

ARTICULO 3º: VALOR DEL PIEGO. El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00-).**

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS:

El Presupuesto Oficial que se establece para las obras de la presente licitación, es PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:

Las obras se entregarán completas en el **plazo de SEIS (6) meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio.- El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente.

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 6º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Las obras se contratarán por el sistema de **"AVANCE DE OBRA"**. La Dirección de Obras Públicas emitirá certificaciones según porcentaje de avance de Obra.

ARTÍCULO 7° - CONSULTA Y CIRCULARES: Las consultas sobre los pliegos solamente podrán ser solicitadas por los proveedores que hayan comprado el pliego. Las circulares se emitirán por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo, y se enviarán a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego.

ARTÍCULO 8° - RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras de la

Municipalidad, sita en calle Moreno y 9 de Julio de la ciudad de Henderson, hasta las 11.00 horas del día 10 de FEBRERO de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio – Henderson, procediéndose a la apertura de las ofertas el día 10 DE FEBRERO a las 11. 30 hs.

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, con el nombre del proponente la inscripción detallada en el punto 2.4 del ARTICULO 2.

ARTÍCULO 9° - APERTURA DE SOBRES. En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente de la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de sobres.

Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas previsto en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de los siguientes extremos:

- a) Número y denominación de la licitación.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Nombre de los oferentes.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearan hacerlo.

Copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los sobres, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

Cuando la omisión pudiera advertirse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada y devuelta al proponente en ese mismo acto, sin más trámite.

Aquellas declaradas admisibles estarán sujetas a una nueva revisión, pudiendo procederse a nuevas desestimaciones en caso de verificarse

incumplimientos u omisiones que constituyan causal de rechazo o inadmisibilidad de la oferta, aún con posterioridad apertura del sobre nro. 2, y hasta que se decida la adjudicación de la obra. En el caso que la omisión no sea esencial, se requerirá al oferente que subsane el defecto dentro del plazo de cinco (5) días de notificado.

ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES:

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, para lo cual se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura. Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 11º - ESTUDIO Y EXCLUSION DE OFERTAS:

Una vez concluido el plazo establecido en el artículo precedente, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los sobres y las ofertas económicas de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 2º del presente pliego. Se dará intervención a la Comisión Municipal Permanente de Evaluación de Ofertas de Concursos y Licitaciones, instituida por Decreto Nº 303 /16 como responsable de evaluar y dictaminar en relación a las ofertas recibidas, sobre la conveniencia, aceptación y/o rechazo de las mismas conforme las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad correspondiente y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido.

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas.

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio técnico económico y legal de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser preadjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Propuesta Técnica: Las propuestas técnicas se evaluarán siguiendo un sistema de puntaje conforme a los siguientes criterios:

- a) El Plan de Trabajos y la organización de obra propuestas, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo, hasta un máximo de 15 puntos. Deberá incluirse en la propuesta el Currículum Vitae del personal superior propuesto para cada función y/o disciplina; la calificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:

- b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, máximo: 05 puntos

- b.2) Experiencia específica en trabajos similares, hasta un máximo de 05 puntos.

- b.3) Experiencia en obras contratadas con municipios, entes nacionales o provinciales en la Provincia de Buenos Aires. Tomándose como criterio de evaluación el máximo puntaje para los profesionales que poseen mayores antecedentes, y un puntaje proporcional para los restantes profesionales en comparación con el de mayor puntaje, máximo: 05 puntos.

- c) Obras similares: Se deberá acreditar la experiencia en la construcción de 1 (una) obras de naturaleza o complejidad similar a la de la obra en cuestión. Se entenderá por obra de naturaleza y complejidad similar a aquéllas obras HIDRAULICAS con similares ítems principales a la licitada y que alcance un volumen mínimo de **mil quinientos metros lineales de cañería de hormigón**

P.V.C. o P.E.A.D. (1500ml) en una sola obra. A partir de este minimo el puntaje será asignado de la siguiente manera:

Puntaje:

- entre 1.500 ml y 2.000 ml: hasta 10 puntos
- entre 2.000 ml y 3.000 ml: hasta 20 puntos
- más de 3.000 ml: 60 puntos

Si la empresa tuviera algún antecedente

d) Si la empresa oferente acreditara antecedentes de obras de Hidraulicas en la provincia de Buenos Aires donde se haya ejecutado conductos in situ de hormigón armado rectangulares se otorgaran se le otorgarán hasta 10 (Diez) puntos adicionales.

g) Equipos: en base a la inspección que realizará el Municipio de aptitud de los equipos propios, se otorgarán hasta CINCO (05) puntos adicionales, tomándose como criterio de evaluación el máximo puntaje para el oferente que posea mejores máquinas y equipos, y un puntaje proporcional para los restantes oferentes en comparación con la de mayor puntaje. En el momento de la inspección deberá presentarse la documentación que acredite la propiedad de las máquinas y equipos, a satisfacción del Municipio.

h) Tres últimos balances: los valores requeridos del promedio de los tres últimos balances son:

INDICES ECONOMICO - FINANCIEROS

INDICE	COMPOSICION	PROMEDIO ULTIMOS TRES (3) BALANCES
Rentabilidad capital propio	<u>Utilidad neta</u> Patrimonio neto	Mayor a 0,20
Endeudamient o a corto plazo	<u>Pasivo corriente</u> Patrimonio neto	Menor a 1
Prueba acida	<u>Act. cte. - Bs. De cambio</u> Pasivo corriente	Mayor a 1.25

Liquidez Corriente	Activo Corriente Pasivo Corriente	mayor a 1,6
Endeudamient o	Pasivo Total Patrimonio Neto	menor a 1.3
Solvencia	Activo Total Pasivo Total	mayor a 1.5

Aquellas ofertas cuyo promedio de balances no alcance todos y cada uno de los valores solicitados serán rechazadas.

En caso que la empresa oferente acreditara antecedentes de obras ejecutadas en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal) se computará la cantidad equivalente al porcentaje detentado en dicha asociación para cada obra.

Si dos o más empresas oferentes se presentasen en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal), como mínimo una de las empresas deberá cumplir todos los requisitos exigidos, no pudiendo cumplimentarse entre ellas.

Solo serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicacion las propuestas técnicas que hayan obtenido un puntaje de 80 (OCHENTA) puntos o más.

Hasta que no se concluya la evaluación técnica por parte de la Comisión Evaluadora de las Propuestas, no se considerara adjudicada la obra a ningún oferente. Finalizada la evaluación técnica, se rechazaran las propuestas que no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido.

ARTÍCULO 12° - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

El plazo de mantenimiento de la propuesta será de dos (2) meses; vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los proponentes un nuevo plazo de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 13º: VISITA DE OBRA: Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra previamente y deberán agregar en el Sobre nº1 la

“Constancia de visita a obra” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma” (ADJUNTA EN ANEXOS)

ARTÍCULO 14° - CONTRATACIÓN:

El adjudicatario deberá concurrir dentro de los quince (15) días de comunicada la adjudicación para suscribir el Contrato respectivo, siempre y cuando la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 15° - FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, se labrará entre el Contratista y la Municipalidad la correspondiente Acta de Iniciación de obra que será firmada por el Director de Obras Publicas y el Representante del Contratista, fecha que será notificada a este último. A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del Acta de Iniciación comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de retraso en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del Contratista, será penada con una multa de acuerdo a lo previsto en el artículo 35°, inciso a) del Pliego de Condiciones Generales, quedando facultada la Municipalidad para labrar el Acta de Iniciación con la firma del Inspector de la Obra y la de un representante de la Secretaria de Asuntos Legales, contándose a partir de esta fecha el Plazo Contractual.

ARTÍCULO 16°: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.-

ARTÍCULO 17°: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021. El comitente también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 18º: MULTAS:

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-

- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 19° RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 20 °: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.-

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Hipolito Yrigoyen, original con firma certificada.

ARTÍCULO 21° RECHAZO DE MATERIALES: Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 22° PERSONAL OBRERO: El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.-

ARTÍCULO 23° SEGURO OBRERO: Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.- La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales

ARTÍCULO 24º: CARTEL DE OBRA: El cartel de obra tendrá las características que indique la Secretaría de Obras Públicas. El mismo se realizará sobre base metálica de las medidas 2,40 m por 3,60 m donde se aplicará el cartel de tipo VINILO cuyo contenido deberá consultarse al Director de Obras Públicas y se ubicará en el lugar que éste disponga.

ARTÍCULO 25° - DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:

Será por cuenta y cargo del Contratista:

- a) Confeccionar toda documentación de proyecto expedida por los Organismos competentes
- b) confección del plano y registro la obra en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires antes del inicio de la misma, haciéndose pasible al Contratista, en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 0,07% del monto total de Contrato por cada día de atraso.
- c) Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las obligaciones antes mencionadas a cargo del Contratista incluyen el pago de Honorarios Profesionales, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por estos conceptos exceptuando donde se indique lo contrario.

Las multas mencionadas tendrán carácter preventivo, por lo tanto su importe será devuelto al Contratista junto con la Recepción Provisoria siempre y cuando éste dé cumplimiento a dichas obligaciones y las mismas no generen extensión del plazo de obra por culpa del Contratista.

ARTÍCULO 26° - CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO

La Certificación de los trabajos contractuales ejecutados se hará mensualmente. Los pagos se regirán según certificaciones de porcentaje de avance de obra emitidos por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y según documentación e información que se requiera al profesional a cargo de la misma. El pago del certificado será efectuado por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, dentro de los diez (10) días de presentada la factura por el contratista.

El contratista tendrá derecho a solicitar mediante nota de solicitud y correspondiente factura - y dentro del término de 3 días luego de firmado el contrato de Ejecución de Obra- un ANTICIPO de hasta el 15% del monto total, el cual posteriormente se descontándose proporcionalmente en el resto de las certificaciones. En tal supuesto el saldo que corresponda se abonará según certificaciones de avance de obra, descontándose proporcionalmente el monto del anticipo. No se reconocerá el pago por materiales acopiados en obra.

La Contratista no podrá pedir cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

ARTÍCULO 27° - OBRAS CONEXAS:

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítem, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y aprobadas por el poder ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 28° - TRIBUTOS:

El Proponente absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes a la fecha de firma del Contrato. También será por cuenta del Contratista y en consecuencia deberá incluirlo su propuesta, el pago de todas las tasas, patentes, regalías y derechos que se originen a partir de la contratación de la obra.

ARTÍCULO 29° - OCUPACION DE MANO DE OBRA Y REALIZACION DE LOS TRABAJOS:

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo y las normas, reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

Todos los obreros deberán estar asegurados por cuenta del contratista en la ART que corresponda, debiendo presentar a la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de iniciados los trabajos, las constancias respectivas de:

- a) Listado del personal dado de alta en la ART, firmado por el representante técnico
- b) Copia autenticada del contrato vigente con la ART y constancia de pago actualizada.

En caso de no hacerlo se suspenderá la obra mientras dure el incumplimiento, sin interrumpir el plazo contractual.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección.

No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente.

ARTÍCULO 30°: RECEPCION PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante. Al momento de la recepción el Contratista presentará planos según obra, incluídas instalaciones y detalles constructivos firmados por el profesional matriculado actuante, Contrato visado del Colegio Profesional y los aportes que correspondan.

ARTÍCULO 31° - PLAZO DE GARANTÍA. CONSERVACIÓN: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de doce (12) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 32°: RECEPCION DEFINITIVA: Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparos.-

ARTÍCULO 33°: FONDO DE REPAROS: Del importe de cada certificado de obra se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

ARTÍCULO 34° - INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá disponer, permanentemente en el obrador, el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en todo momento las operaciones de replanteo, nivelación y medición que estime conveniente.

Mantendrá en buenas condiciones la obra, y limpieza de la misma en el transcurso de su ejecución, por tratarse de un espacio de salud.

